Federación de Sindicatos de
Trabajadores Judiciales de la
República Argentina

FE-SITRAJU
FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES JUDICIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CGT

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2026

Al Sr. Presidente del Tribunal Oral
en lo Criminal Federal de La Rioja
Dr. Mario Eduardo Martínez
S / D

Vanesa Siley, Secretaria General de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Judiciales de la República Argentina (FE-SITRAJU), y **María T. Urueña Russo**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la República Argentina (SITRAJU RA), con domicilio en Alsina 1223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos ante Ud., y por su intermedio ante los demás magistrados que integran el Tribunal a fin de manifestar la profunda preocupación respecto a la situación en la que se encuentra nuestra compañera Daniela Herrera Piedrabuena, quien fue nuevamente designada como empleada del Tribunal a su cargo por Acuerdo Nro. 18/2026 y cuya designación se encuentra maliciosamente cuestionada.

No cabe duda de que la designación de la compañera Daniela Herrera Piedrabuena como Jefa de Despacho interina fue fundada, respeta el Reglamento para la Justicia Nacional (RJN) y, por sobre todo, constituye un reconocimiento al trabajo y dedicación con la que se desempeñó anteriormente los años que prestó servicios ante este Tribunal.

No se puede pasar por alto el hecho de que además de la probada formación con la que cuenta nuestra compañera, no es ninguna "paracaidista"– como maliciosamente se quiere hacer creer– sino que cuenta con una antigüedad de 13 años como trabajadora judicial: ha prestado funciones en distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Fiscal de la Nación, de las cuales sobre todo queremos señalar los más de cuatro (4) años y medio que estuvo prestando funciones en este Tribunal en carácter de interina en dos períodos. Debe apuntarse que, aún existiendo un cargo vacante, Herrera Piedrabuena no fue efectivizada en el cargo de Escribiente que interinó en esas dos oportunidades y, en ese contexto, fue contratada en el mismo cargo en el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Esto lo señalamos porque consideramos fundamental poner a consideración de este Tribunal, la necesidad de reconocer y respetar derechos

Escaneado con CamScanner

fundamentales de los trabajadores entre los que se encuentra principalmente el derecho a estar efectivo en el cargo.

El nombramiento de Daniela respeta la normativa vigente: el art. 15 del RJN dispone que, para el ascenso, serán *preferidos* los agentes de la categoría inmediata inferior, atendiendo a la aptitud y el título, la idoneidad y conducta demostradas y la antigüedad. Agrega que la falta de título habilitante o de aptitud para el cargo autoriza elegir a candidatos de categorías inferiores o incluso "extraños al personal".

De ese texto surgen tres conclusiones: la preferencia por la categoría inmediata inferior es un criterio de preferencia, no un derecho a ocupar el cargo. La propia norma prevé excepciones; la antigüedad es solo uno de los factores que el Reglamento manda ponderar, junto con el título, la aptitud y la idoneidad; si el Reglamento admite designar incluso a personas ajenas al personal, con mayor razón puede designar a una trabajadora que ya cumplió funciones en el Tribunal.

En la misma línea, el art. 16 de la Constitución Nacional exige como única condición para acceder a los empleos la idoneidad. La designación cuestionada se funda en ese criterio.

No desconocemos el valor de la antigüedad ni las expectativas de promoción del personal. Pero la carrera judicial debe entenderse de modo integral: experiencia, formación, capacitación permanente e idoneidad para asumir mayores responsabilidades, como ordena el art. 15 del RJN.

Por lo expuesto, solicitamos al Tribunal que:

1. Rechace el pedido de nulidad del Acuerdo N.º 18/2026.
2. Mantenga la designación de Daniela Belén Herrera Piedrabuena Iturbe como Jefa de Despacho interina y proceda a su efectivización, en resguardo de la decisión fundada de la mayoría, de su idoneidad acreditada y de sus antecedentes como trabajadora de este Tribunal.

Saludamos a usted atentamente.

Vanesa Siley
Secretaria General
FE-SITRAJU

María T. Urueña Russo
Secretaria General
SITRAJU RA

TRIBUNAL ORAL FEDERAL
RECIBIDO NOV 2 DE Noviembre
DE 2026 SIENDO LAS 10:25 HS
ANA AGUSTINA AGUILAR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (S)

CamScanner

Escaneado con CamScanner